



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

REVISIÓN: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Titular de la Unidad de Evaluación.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Titular de la Unidad de Evaluación.
Área de adscripción: Unidad de Evaluación de la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo de la función del puesto: Supervisar que la realización e integración de un resultado único sea contundente, objetivo y apegado a la normatividad vigente.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Supervisar que la realización e integración de un resultado único sea contundente, objetivo y apegado a la normativa vigente.
Brindar la supervisión y retroalimentación al personal adscrito a la Unidad de Evaluación.
Coordinar, integrar, analizar y registrar la entrega de resultados emitidos por Psicología, Poligrafía, Análisis Socioeconómico y Médico-Toxicológica.
Coordinar con el área jurídica la entrega de resultados únicos a las instituciones que envían al personal a evaluar.
Dar seguimiento a la integración de las evaluaciones.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 24 años en adelante.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad: Licenciatura perteneciente a áreas de ciencias sociales (título y cédula).
Residencia: Dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para viajar entre Sede Lerma y Sede Ecatepec, así como para cubrir horarios extensivos de trabajo.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): Tener un año de ejercicio profesional en su materia/ Tres años acumulados como supervisor o evaluador en las áreas técnicas de evaluación o integración en un Centro de Evaluación de Control de Confianza estatal o general.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.

